Radicado: 11001-31-09-025-2022-00334-00
Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil
Universidad Libre
Accionante: Oiris Olmos Sosa

Informe Secretarial

En Bogotá D.C. Miércoles, siete (7) de diciembre, dos mil veintidós (2022), al despacho del señor Juez, la presente acción de tutela que por reparto correspondió a este estrado, interpuesta por el(la) ciudadano(a) Oiris Olmos Sosa, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, la Universidad Libre y el Departamento Administrativo de la Función Pública, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso, igualdad, trabajo y de acceso a cargos públicos por concurso de mérito. Disponga proveer. –

MAURICIO ACOSTA GUTIERREZ
SECRETARIO

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTICINCO (25) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
BOGOTA D.C.

Radicado:	11001-31-09-025-2022-00334-00
Accionada:	Comisión Nacional del Servicio Civil Universidad Libre
Accionante:	Oiris Olmos Sosa
Derechos:	Debido Proceso, Igualdad, Trabajo y de acceso a cargos públicos

Bogotá D.C. Miércoles, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós, (2022)

1. Auto Avoca Conocimiento

De conformidad con las previsiones del artículo 1º del Decreto No. 333 de 2021, este Estrado Judicial es competente para conocer de la acción de tutela interpuesta por el(a) ciudadano(a) Oiris Olmos Sosa**,** contra **la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Libre de Colombia y el Departamento Administrativo de la Función Pública.**

En consecuencia, se ordena:

1.- **Avocar** el conocimiento de la presente acción constitucional promovida por el(la) ciudadano(a) Oiris Olmos Sosa.

2.- **Tener** como entidades accionadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Libre de Colombia.

3.- **Vincular** al trámite de la presente acción al Departamento Administrativo de la Función Pública y a todos los participantes de la convocatoria 2249 de 2022 proceso de selección modalidad abierto - Departamento Administrativo De La Función Pública.

4. **Correr** el traslado del escrito de tutela junto con sus anexos para que, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe sobre los hechos materia de tutela y su prueba en aras de materializar el ejercicio del derecho de defensa y contradicción

5.- **Requerir** a las autoridades convocadas para que publiquen en la página web de las entidades la existencia de la presente acción y remitan a los correos electrónicos de los interesados que se ha ordenado su vinculación.

6. **Notificar** la presente decisión conforme a las previsiones del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a los correos electrónicos, del accionante y de las entidades accionadas, indicándoles que los informes o reportes que se presenten con ocasión a esta acción deben ser remitidos a través de archivo

magnético o en PDF dirigido al correo institucional del Juzgado: j25pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez se cumpla el término del traslado, ingrese la actuación al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROMEL DAVID AREVALO GONZÁLEZ

JUEZ